



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-CM-MDM/LC

Maranura, 20 de marzo de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 06-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada en fecha 20 de marzo de 2024, presidiendo por el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, en su artículo 6° Disposiciones Complementarias, numeral 6.7 "Obligaciones del Funcionario Responsable" indica que -El Funcionario Responsable debe Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría, -Generar la Solicitud de acceso del Concejero Regional o Regidor Municipal, del encargado del Registro de Información en el aplicativo informático de la Contraloría, (...).

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022 en su artículo 7° Disposiciones Específicas, numeral 7.1.2 "Generación de accesos" indica: Corresponde al Funcionario Responsable, generar su solicitud de acceso al aplicativo informático; asimismo, generar los accesos a los regidores municipales o concejeros regionales, y para el Encargado del registro de la información. La información referida al registro y generación de accesos, debe mantenerse actualizada, (...).

Que, en el anexo 01 de la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI nos señala como definiciones:





- **Funcionario Responsable:** Es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces. Si la entidad no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Gerente Municipal, Ing. Mario Jaquehua Zapata; de la Municipalidad Distrital de Marañón, como Funcionario Responsable, quien solicitara los accesos al aplicativo informático del Regidor Municipal, del Encargado del Registro de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, ceñirse conforme a las obligaciones establecidas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado con Resolución de Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Marañón la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

NOTIFICADO:
ALCALDIA
G.M.
INFORMATICA
ARCHIVO/SG.